

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

*Información pública de solicitud de licencia para apertura de instalación y reparación de aparatos frigoríficos, en Peñacastillo.*

«FIIF Frío Inteligente, S. L.» ha solicitado licencia de apertura de instalación y reparación de aparatos frigoríficos en Mercasantander, manzana 4, Peñacastillo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y de lo dispuesto en el artículo 322.4b) y disposición adicional tercera de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Ayuntamiento.

Santander, 31 de enero de 2008.—El concejal delegado (ilegible).

08/1926

**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**

*Información pública de solicitud de licencia de actividad para instalación de garaje comunitario, en calle Alonso Astúlez.*

Por parte de «ASCAN Empresa Constructora y de Gestión, S.A.» (representante don Gabriel Mantilla Carcía), se ha solicitado licencia de actividad sujeta a comprobación ambiental, la cual se tramita como expediente número 40/07, para la instalación de un garaje comunitario, en la calle Alonso Astúlez, sin número, en Torrelavega.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de los diez días siguientes a la publicación de este edicto en el BOC, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y, en lo que no sea de directa aplicación, por el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Departamento de Actividades y Policía Administrativa de este Ayuntamiento, sito en la calle Serafín Escalante, número 3 (plaza de Abastos, 2º planta).

Torrelavega, 23 de enero de 2008.—La alcaldesa-presidenta, Blanca Rosa Gómez Morante.

08/1252

**JUNTA VECINAL DE CICERO**

*Corrección de error al anuncio publicado en el BOC número 26, de 6 de febrero de 2008, de acuerdo por el que se confiere encomienda de gestión.*

Apreciado error en el organismo de dicho anuncio, se procede a su corrección.

—Donde dice: «JUNTA VECINAL DE BÁRCENA DE CICERO».

—Debe decir: «JUNTA VECINAL DE CICERO».

Santander, 11 de febrero de 2008.—El jefe de Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas, Roberto Cuervas-Mons y Mons.

08/1848

**8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES****8.2 OTROS ANUNCIOS****JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA**

*Notificación de auto en procedimiento de ordinario número 38/08.*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en autos número 38/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Garea Mato contra la empresa de don Carlos Rama Bodelón, don Jorge Bueno Palacio, «Torres Férricas, S.A.», «Torres Férricas Montajes, S.L.», «Grúas del Norte CA, S.A.», «AGN Agapito, S.L.», «Aplicaciones Metalúrgicas Matarraña, S.L.», «Fábrica Española de Grúas Torre, S.A.», «Norris Center, S.L.», «Grupo CAS de Alquileres, S.A.», «Proyectos de Calderería Aeronáutica, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

**AUTO**

En Santander, a 21 de enero de 2008.

**HECHOS**

Primero.- Don Francisco Garea Mato presenta demanda contra don Carlos Rama Bodelón, don Jorge Bueno Palacio, «Torres Férricas, S.A.», «Torres Férricas Montajes, S.L.», «Grúas del Norte CA, S.A.», «AGN Agapito, S.L.», «Aplicaciones Metalúrgicas Matarraña, S.L.», «Fábrica Española de Grúas Torre, S.A.», «Norris Center, S.L.», «Grupo CAS de Alquileres, S.A.», «Proyectos de Calderería Aeronáutica, S.L.» en materia de ordinario.

**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

Primero.- Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el artículo 82.1 de la LPL.

Segundo.- Conforme al artículo 78 de la LPL si las partes solicitan la práctica anticipada de pruebas, el Juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al artículo 90.2 de la LPL podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación;

**PARTE DISPOSITIVA**

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 7 de julio de 2008 a las diez cuarenta, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la LPL. Se admite la prueba de confesión judicial de las demandadas, en las personas de sus representantes legales, señalándose para su práctica el mismo día y hora que para el acto de juicio, con los apercibimientos legales de poderlos tener por confesos en caso de incomparecencia, sirviendo este proveído de citación en legal forma a las empresas

demandadas. Se admite la prueba documental solicitada por la parte actora, sirviendo este proveído de requerimiento en legal forma a la empresas demandadas.

Asimismo, cítese al Fondo de Garantía Salarial y líbrense los oportunos edictos a los Boletines Oficiales de la Comunidad de Cantabria, Comunidad de Madrid, Guipúzcoa y Zaragoza.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento).

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo el ilustrísimo señor don Carlos de Francisco López, magistrado de lo Social Número Uno de Santander. Doy fe.

El/la magistrado-juez.-El/la secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Carlos Rama Bodelón, don Jorge Bueno Palacio, "Torres Férricas, S.A.", "Torres Férricas Montajes, S.L.", "Grúas del Norte CA, S.A.", "AGN Agapito, S.L.", "Aplicaciones Metalúrgicas Matarraña, S.L.", "Fábrica Española de Grúas Torre, S.A.", "Norris Center, S.L.", "Grupo CAS de Alquileres, S.A.", "Proyectos de Calderería Aeronáutica, S.L.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en los Boletines Oficiales de la Comunidad de Cantabria, Comunidad de Madrid, Guipúzcoa y Zaragoza, y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 21 de enero de 2008.-La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

08/1167

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

*Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 838/07.*

Don Miguel Sotorrió Sotorrió, secretario de lo Social Número Tres de Santander.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Daniel Jesús Carrillo Dopazo contra don Antonio Pineda González, en reclamación por ordinario, registrado con el número 838/2007 se ha acordado citar a don Antonio Pineda González, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de marzo de 2008 a las once horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Tres sito en calle Alta número 18 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Antonio Pineda González, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 31 de enero de 2008.-El secretario judicial, Miguel Sotorrió Sotorrió.

08/1622

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE CASTRO URDIALES

*Emplazamiento en expediente de dominio, inmatriculación, número 478/07.*

Don Luis Acayro Sánchez Lázaro, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Castro Urdiales.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 478/2007 a instancia de don José Miguel Macazaga Carranza, para la inmatriculación de las siguientes fincas:

A) Terreno conocido por «Campa de la Reina» o «Campa Romana». Linda; Norte, herederos de Burgaz y doña Marta Asunción Burgaz; Sur, hermanas Millor Albisua, herederos de Burgaz y camino de El Chorrillo al Campijo; Este, don Baldomero Llamosas; y Oeste, herederos de Burgaz, desconocido y don Eugenio Romayor. Mide: 4.115 m2.

Es la parcela catastral número 1.180 del polígono 3 del antiguo catastro de Castro Urdiales.

Actualmente su referencia catastral es 1836026VP8013N0001SR, figurando como titular a efectos fiscales don José Miguel Macazaga Carranza.

B) Terreno denominado «Rozas». Linda: Norte, don Alfredo y don Pedro Hierro; Sur, Revuelta y Casería Ibarra; Este, Santo Hospital Civil; y Oeste, herederos de don Ángel de la Fuente. Mide 2.533 m2.

Es la parcela catastral número 1.069 del polígono 3 del antiguo catastro de Castro Urdiales.

Actualmente su referencia catastral es 1338015VP8013N0001DR, figurando como titular a efectos fiscales don Juan José Burgaz López.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo, para el supuesto de que no sea posible la citación personal, se cita a don Juan José Burgaz López como titular catastral y transmitente, doña María Asunción Burgaz López, don José María Tribis-Arrospe Burgaz y don Vicente Herrera Díez también como transmitentes de las fincas, a los colindantes don Genaro Calero Castañón, «R/L DE PROMOCIONES CASTRO 2000 S.L.», don Jesús Padrones Zaballa, doña María Eusebia y doña Asunción Burgaz López, doña María Asunción García Martínez, don Jesús Padrones Ruiz, doña Froilana Josefa Albisua Riega (respecto de la finca A), don Ángel Fuente Martín, «R/L INCOS ESPAÑOLA S.A.», DOÑA MANUELA IBARRA GÓMEZ, «R/L CONGREGACIÓN RELIGIOSA SIERVAS DE JESUS DE LA CARIDAD CURIA GENERAL» y don Ignacio Revuelta Gutiérrez (respecto de la finca B), para que dentro del término anteriormente; exprés;do puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Castro Urdiales, 23 de enero de 2008.-La secretaria (ilegible).

08/1598

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

*Notificación de sentencia en procedimiento verbal de desahucio por falta de pago número 341/07.*

En Laredo, a 11 de enero de 2008.

En los autos de referencia se ha dictado sentencia en fecha 2 de noviembre de 2007 cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

#### SENTENCIA

En Laredo, a 2 de noviembre de 2007.

El señor don Óscar Ferrer Cortines, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Laredo, ha visto los presentes autos de juicio de desahucio, seguidos ante este Juzgado. Fueron partes, de una, como demandante, don Félix López Revuelta, quien actuó en nombre propio y en nombre y representación de «REVUELTA S.C.», representado por la procuradora doña Covadonga Santo